DIRECCIÓN GENERAL

CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 18

PROTOCOLO DE ACTUACION N° 18: OPERATIVO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

Finalidad

La finalidad de este operativo es impedir el estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos por la normativa vigente. La función del agente será controlar que ningún vehículo se detenga con el fin de estacionar y/o solicitar que se retire quien ya se encuentra estacionado. Si el conductor hiciere caso omiso a la solicitud del agente, o bien no se logra dar con el conductor del vehículo en infracción, el personal de esta Dirección General realizará el acta de comprobación correspondiente.

Procedimiento a desarrollar

a. El control inicia cuando los agentes arribados al lugar se comunican con la central de operadores dando comienzo al operativo.
b. Se ubicará un agente por cuadra, la cual deberá ser recorrida de una esquina a la otra a fin de detectar la existencia de vehículos mal estacionados.
c. Las faltas a tener prioritariamente en cuenta en este operativo son: estacionamiento prohibido en forma indebida o antirreglamentaria; estacionamiento en lugares de ascenso y descenso de pasajeros con vehículos no autorizados; estacionamiento en lugares de ascenso y descenso de pasajeros, como así también de carga y descarga antirreglamentaria (vehículos transporte de pasajeros, camiones, acoplados); estacionamiento que afecten a los

servicios de emergencias, estacionamiento o detención en doble fila, estacionamiento sobre la vereda y placa de domino tapada.

d. Constatada la falta, el agente procederá a realizar el acta de comprobación correspondiente, dejando en el parabrisas un sticker o flyer que lo identificará como presunto infractor.

e. Si existiera causal para remitir (por ej. por obstruir rampa para personas con discapacidad), el agente deberá comunicarse con el superior a cargo para que envíe una grúa.

f. El operativo culmina cuando el superior informa la finalización del mismo. En ese momento, el agente que se comunicó al inicio con operadores, volverá a realizarlo a fin de informar el detalle de todas las actas realizadas en el control. Efectuado lo último, el operativo queda formalmente concluido.

OPERATIVO CONTROL DE ESTACIONAMIENTO CON USO DE DISPOSITIVO MÓVIL

Finalidad

La finalidad de este operativo es realizar actas de infracción a los vehículos mal estacionados mediante el uso de dispositivos móviles. Las mayores ventajas que brinda este tipo de comprobación de infracciones son: la celeridad con que el controlador cuenta con el acta y la posibilidad de tener una prueba fotográfica que constate la falta cometida.

Procedimiento a desarrollar

a. Los agentes serán distribuidos en distintas cuadrillas barriales que deberán controlar.

b. El control se inicia cuando los agentes arribados al punto, se comunican con la central de operadores, o sector que en el futuro lo reemplace, dando comienzo al operativo.

c. Los agentes deberán recorrer la cuadrícula a fin de detectar la existencia de vehículos mal estacionados.

d. Divisada la infracción, el agente deberá tomar dos fotografías

estáticas del vehículo con los requisitos exigidos para la validez de la misma. Una vez obtenida las imágenes, el sistema contenido en el equipo del dispositivo móvil irá guiando al agente, a fin de completar los datos necesarios para la conclusión de dicha acta, a saber:

- Ubicación;
- Código de infracción;
- Datos del Vehículo;
- Observaciones; etc.

e. Las faltas a tener prioritariamente en cuenta en este operativo son: estacionamiento prohibido en forma indebida o antirreglamentaria ya sean de vehículos particulares, transporte de pasajeros, camiones, acoplados; estacionamiento en lugares de ascenso y descenso de pasajeros; estacionamientos que afecten a los servicios de emergencias; estacionamiento sobre aceras y placa de dominio tapada.

f. Una vez finalizado el servicio, la empresa administradora de los dispositivos móviles procederá a recoger las memorias de las mismas y a transportarlas a la central a efecto de extraer la información que será enviada a la Dirección General de Administración de Infracciones.

g. El operativo culmina de acuerdo al horario establecido en la hoja de servicio, oportunidad en la cual el agente que se comunicó al inicio con la central de operadores volverá a realizarlo a fin de informar el detalle de todas las actas realizadas en el control. Efectuado lo último, el operativo queda formalmente concluido.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-04547958-GCABA-DGCATRA

Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 2024

Referencia: ANEXO 18-PROTOCOLO DE ACTUACION N° 18: OPERATIVO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:31 -03:00

LEANDRO RICCIARDI
Director General
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.18 15:32:33 -03:00